

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la subdivisión simple de la Quinta 3 de la Sección "O" en DOS (2) Parcelas.-

ARTÍCULO 2º.- La autorización concedida por el Artículo precedente, quedará condicionada al cumplimiento del porcentaje de cesión de Espacios Públicos y a la conexión a la trama urbana de ambas Parcelas, de conformidad con las áreas técnicas competentes y en el marco de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3150** .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1280/2006, DE FECHA: 11/12/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA